

Expte. # 551-S-03



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

CORRIENTES, 21 ABR 2005

ORDENANZA Nº 4130

VISTO

La nota presentada por el Instituto Nacional Belgraniano; Y

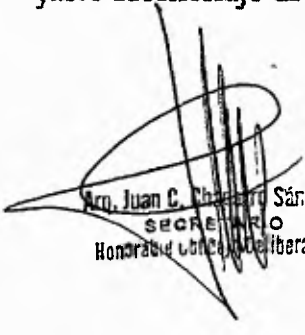
CONSIDERANDO

Que, las mencionadas notas, remitidas por su Presidente Dr. Anibal Jorge Luzuriaga y de la Secretaria de la Filial Corrientes, Diputada (M.C.) Eloisa R. Chico de Arce; tienen por finalidad, solicitar a los integrantes de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, la posibilidad de imponer el nombre de "Teniente de Gobernador Toribio de Luzuriaga", a una plaza o paseo en el ejido de nuestra ciudad.

Que, según expresan las autoridades del Instituto Nacional Belgraniano, en estos momentos cruciales que nos tocan vivir, los próceres que nos dieron la Patria y Libertad, sean conocidos y venerados por sus obras, para ejemplo de la presente y futuras generaciones.

Que, la biografía del Teniente de Gobernador Toribio de Luzuriaga la cual acompaña al presente proyecto de Ordenanza, ilustra y fundamenta lo solicitado.

Que, corresponde, como integrantes de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, hacemos eco de la iniciativa del Instituto Belgraniano, otorgando el justo Homenaje al prócer que gobernara en los albores de la patria.


Juan C. Chacabuz Sánchez
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




GUSTAVO MOLINE
PRESIDENTE DEL H.C.D.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

CORRIENTES, 21 ABR 2005

ORDENANZA Nº 4130

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.-: IMPONER, el nombre de "Teniente de Gobernador Toribio de Luzuriaga" a la Plázoleta ubicada en el Barrio "Ciudad Estepa" 228 Viviendas, entre las manzanas E, I, J y D, de nuestra Ciudad.

Artículo 2º.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.-: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

Artículo 4º.-: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Arq. Juan G. Chaves Sánchez
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



GUSTAVO MOLINE
PRESIDENTE DEL H.C.D.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO : LA ORDENANZA N°4130 SANCIONADA POR E HONCRABLE CONCEJO
DELIBERANTE EL 21/04/05

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N°603 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICI-
PAL EL 04/05/05

POR TANTO : CUMPLASE.-



PAUL GILBERTO ZALAZAR
Personal de Gabinete
Municipalidad de Corrientes
A/ciudadon Despecho

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DCCION DE DESPECHO	
Movimiento de	
	ICPA
Trabaja	25 ARR 2005 JS ^{3o}
Ud. Cas	